

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. Documento	2011060089483
Nombre Funcionario que Registra	EDUARDO RODRIGO SALINAS GUTIERREZ
R.U.T. Remitentes	Nombre Remitentes
61808000-5	AGUAS ANDINAS S.A.

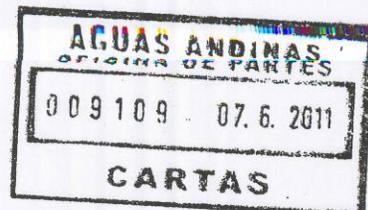
ACTA SIMPLE DE JEA.



Hora de Registro: 13:17



Superintendencia De Valores y Seguros



Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF: Adjunta copia Acta Junta Extraordinaria de Accionistas

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito enviar a Usted, copia del acta de la Decimosexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Aguas Andinas S.A., celebrada con fecha 3 de junio de 2011, debidamente certificada por el suscrito.

Saluda Atentamente,


Felipe Larrain Aspillaga
Gerente General
Aguas Andinas S.A.



cc.

- Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile
- Bolsa de Corredores de Valparaíso
- ICR Clasificadores de Riesgo
- Feller&Rate Clasificadores de Riesgo
- Comisión Clasificadora de Riesgo
- Banco de Chile

**DECIMOSEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
AGUAS ANDINAS S.A.**

En Santiago de Chile a 3 de junio de 2011, a las 10 horas, en las oficinas de AGUAS ANDINAS S.A. ubicadas en Avenida Presidente Balmaceda N° 1398, 10° Piso, tiene lugar la Decimosexta Junta Extraordinaria de Accionistas de AGUAS ANDINAS S.A.

Preside la Junta don Joaquín Villarino Herrera, en su calidad de Presidente del Directorio, actúa como Secretario, el Gerente Corporativo de Asuntos Jurídicos, don Camilo Larraín Sánchez.-----

El señor Presidente da inicio a la Asamblea de la junta extraordinaria de accionistas, dando una cordial bienvenida a los señores accionistas presentes y agradeciendo su asistencia a la presente Junta. -----

A continuación, indica que el señor Secretario, don Camilo Larraín procederá a dar lectura e informar sobre las distintas formalidades que se han cumplido para la celebración de la presente Junta. -----

Formalidades de la Convocatoria.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente Junta se ha dado cumplimiento a las siguientes formalidades de convocatoria:-----

1. La Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, adoptado en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2011. -----
2. La celebración de la Junta fue informada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Corredores de Valparaíso, a la Bolsa Electrónica de Chile y a cada uno de los accionistas, por carta de fecha 17 de mayo de 2011. -----
3. Los avisos de citación a la presente Junta, se publicaron en el diario El Mercurio, los días 17, 18 y 19 de mayo, todos de 2011. Lo anterior de conformidad con el acuerdo adoptado en la pasada Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, respecto de la publicación de los referidos avisos. -----
4. Los antecedentes referidos a las materias que serán sometidas a consideración de la Junta, han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad y en el sitio www.aguasandinas.cl, durante los 15 días anteriores a la realización de esta Junta. -----
5. En conformidad al artículo 62 de la ley 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, solo pueden participar con voz y voto en esta Junta, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha. -----

Registro de Asistencia.

De acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta, por sí o debidamente representados, los accionistas que constan en el mismo y por el número de acciones que se detalla en él, documento que se inserta a continuación.

El señor Secretario indica que de acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta, por sí o debidamente representados, los accionistas que constan en el mismo y por el número de acciones que se detalla en él, documento que se transcribe a continuación. -----

Nombre ACCIONISTA	Serie	Propias	Custodia	Poder	Total
A.F.P. CAPITAL(MOSQUERA GUTIERREZ CYNDI)	A	0	0	75.562.660	75.562.660
A.F.P. CUPRUM S.A (FUENTES CLAVERIE JOSE FELIPE)	A	0	0	72.401.956	72.401.956
A.F.P. HABITAT S.A. (RODRIGUEZ MORAGA MARÍA FERNAN)	A	0	0	146.515.575	146.515.575
A.F.P. PLANVITAL S.A. (AVELLO IBARRA MARCOS)	A	0	0	13.908.440	13.908.440
A.F.P. PROVIDA S.A. (FERNÁNDEZ SOTO CLAUDIO)	A	0	0	123.948.472	123.948.472
INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A. (ACUÑA SOLORZA PATRICIO)	A	0	0	3.065.744.510	3.065.744.510
ANDRADE VELASQUEZ GERMAN E	A	234.820	0	0	234.820
ARAYA CERDA LUIS PATRICIO	A	72.294	0	0	72.294
ASTUDILLO BARAHONA LUIS E	A	421.254	0	0	421.254
BALCAZAR PINA MARIA R	A	1.822	0	0	1.822
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS CAP XIV (CASTAGNETO GARVISO MARIA CAROLINA)	A	0	4.435.713	0	4.435.713
BANCO ITAU POR CUENTA DE INVERSIONISTAS [CUSTODIA] (POLANCO CASTRO PATRICIO)	A	0	2.279.682	0	2.279.682
BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS [CUS (SALAZAR VASQUEZ EVELYN ALEJANDRA)	A	0	284.467	0	284.467
CERDA CIFUENTES PEDRO PABLO	A	500.043	0	0	500.043
DÍAZ VARELA MARÍA LUGARDI	A	0	0	705.676	705.676
ELIZONDO ARIAS CARLOS WASHINGTON	A	2.700	0	0	2.700
ESPINOZA NUNEZ JUAN CARLOS	A	630.661	0	0	630.661
FLORES POQUE OLGA DE LAS MERCEDES	A	215.316	0	0	215.316
FOLLADOR COVARRUBIAS GILDA	A	455.199	0	0	455.199
GONZALEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	A	194.690	0	0	194.690
LARRONDO RENCORET ENRIQUE	A	120.000	0	180.000	300.000
LLANQUITRUF BARRIGA CARLOS JUVENAL	A	1.102.417	0	0	1.102.417
MONTECINOS ALDEA LUIS ALBERTO	A	55.714	0	0	55.714
MUNOZ CACERES ANA MARIA	A	618.396	0	0	618.396
PADILLA ORMAZABAL ISMAELA DE LAS MERCEDES	A	219.245	0	0	219.245
PASTENES BAEZA EMILIO	A	12.000	0	0	12.000
PENA PARSONS JUAN ENRIQUE	A	687.256	0	0	687.256
PIZARRO MUNOZ FELIX ORLANDO	A	954.856	0	0	954.856
PRADEL VILCHES GLADYS	A	13.150	0	0	13.150
RIVERA OLGUIN VICTOR HUGO E	A	1.161.138	0	0	1.161.138
SALAZAR FONSECA JAIME	A	400	0	0	400
SALDIVIA OYARZUN ALEJANDRO	A	538.396	0	0	538.396
SALES JADUR YUNES	A	10.000	0	0	10.000
SALGADO REYES OLIVIA DEL CARMEN	A	0	0	37.052	37.052
SANDOVAL VERA PEDRO GABRIEL	A	777.694	0	0	777.694
SANTOLALLA GARCIA JAIME	A	70.000	0	0	70.000
SEPULVEDA TOLEDO PEDRO DANIEL	A	63.055	0	823.580	886.635
STIEPOVICH GONZALEZ SARA (POR PODER INVERSIONES LICANRAY LTDA.)	A	15.100	0	924.781	939.881
TOLEDO FUENTES ALEJANDRO	A	614.682	0	0	614.682
TORRES ARANDA CLARA	A	734.609	0	0	734.609
ULLOA LOPEZ ISABEL EULALIA	A	11.737	0	0	11.737
ULLOA LOPEZ SILVIA CLOTILDE	A	4.261	0	0	4.261
ZAMORANO CESPED CARLOS HUMBERTO	A	290.431	0	0	290.431
GARRIDO MORALES LEONCIO	B	11.822	0	0	11.822
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (RIVEROS KELLER MARCO ANTONIO)	B	0	0	2.140.487.777	2.140.487.777
Total		10.815.158	6.999.862	5.641.240.479	5.659.055.499

En consecuencia, asisten personalmente o representadas 3.518.555.900 acciones de la serie A, que representan un 88,488% de esa serie, y 2.140.499.599 acciones de la serie B, que representan un 99,900% de esta serie. Lo anterior representa el 92,484% de las 6.118.965.160 (seis mil ciento dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta) acciones que a esta fecha la Compañía tiene emitidas, suscritas y pagadas. -----

Como consecuencia de lo anterior y en conformidad al artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 35 de los Estatutos Sociales, existe quórum suficiente para celebrar la presente Junta de Accionistas. -----

Representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se deja constancia que nadie se identificó como representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. -----

Representantes de Administradoras de Fondos de Pensiones.

El señor Secretario hace presente que de haber representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 bis del DL 3.500, deberán siempre pronunciarse respecto de las materias que se sometan a consideración de esta Junta. Se dejará constancia de sus votos en el acta correspondiente. -----

Se deja constancia que consultada la Asamblea, se identificaron como tales los siguientes representantes de Administradora de Fondos de Pensiones: -----

1. Don José Fuentes, en representación de AFP CUPRUM
2. Doña Fernanda Rodríguez, en representación de AFP HABITAT
3. Don Marcos Avello, en representación de AFP PLANVITAL
4. Don Claudio Fernández, en representación de AFP PROVIDA
5. Doña Cyndi Mosquera, en representación de AFP CAPITAL

Poderes.

En relación a los poderes presentados para asistir a la presente Junta de Accionistas, el señor Secretario indica que han sido revisados y considerados conforme, ajustándose a derecho de acuerdo a lo estipulado en los artículos 63 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas. -----

Se ha recibido asimismo la votación de los Bancos Itau, Santander y Chile, en su calidad de representantes de cuentas de terceros, según consta en el registro de accionistas, informándose que corresponde a la contenida en las respectivas cartas de instrucción. Se dejará constancia de los mismos, según corresponda, al momento de la votación. -----

Firma del Acta.

El señor Secretario señala que conforme a lo estipulado en el artículo 72 de la Ley N° 18.046, el acta de la presente Junta debe ser firmada por el Presidente, el Secretario y por tres accionistas elegidos por la propia Junta. Indica asimismo que en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 74 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en el evento que se levanten actas de escrutinio durante la presente Junta, el documento en que éstas consten, también debe ser suscrito por los citados tres accionistas. -----

Agrega que conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.291 de la Superintendencia de Valores y Seguros, propone a la junta los siguientes nombres de accionistas presentes, para que a lo menos tres de ellos firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, a objeto de obtener una pronta expedición de la misma. -----

- Corporación de Fomento de la Producción, representada por don Marco Riveros Keller. -----
- Inversiones Aguas Metropolitanas S.A., representada por don Patricio Acuña Solorza. -----
- Víctor Rivera Olguín, por sí. -----
- Sara Stiepovich González, por Inversiones Licanray Ltda. -----

Los señores accionistas acuerdan, con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes en la sala, que en representación de los señores accionistas, el acta sea firmada por tres de las personas mencionadas. -----

Sistema de Votación.

Respecto de las materias que deben ser sometidas al conocimiento y aprobación de la Junta, se propone, de conformidad con lo establecido en el Oficio Ordinario N° 4948 de 8 de abril de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros, la utilización de un sistema de votación a viva voz. Sólo se dejará constancia de los votos emitidos en contra

de las proposiciones, si los hubiere. Por tanto si no existen votos en contra, dichas materias se entenderían aprobadas por unanimidad. -----

Los señores accionistas aprueban la propuesta, con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes en la sala. -----

Constitución de la Junta.

Atendido lo expuesto por el señor Secretario, en relación al cumplimiento de las formalidades exigidas para la válida celebración de la presente Junta y existiendo un quórum superior al establecido en la ley y los estatutos, para la celebración de la misma, el señor Presidente declara constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. ---

Tabla de la Junta.

El señor Presidente señala que, corresponde a la presente Junta pronunciarse sobre la proposición del Directorio de Aguas Andinas, en orden a: -----

- a) La aprobación de actos y contratos que recaen sobre derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad de Aguas Andinas y que se celebrarán con la Sociedad AES Gener; y,-----
- b) Otros acuerdos necesarios a tal fin. -----

A continuación, cede la palabra al señor Gerente General quien se referirá a las materias sometidas a votación. -----

El señor Larrain Aspillaga, informa a la Asamblea, que el Directorio de Aguas Andinas S.A. en sesión de 29 de marzo de 2011 aprobó los términos en que se debe producir un entendimiento con AES Gener S.A. (en adelante, "Gener"), en relación con el proyecto hidroeléctrico de esta última empresa, denominado "Alto Maipo" (en adelante "el Proyecto"). -----

Entre esos términos, se privilegia el hecho que es una prioridad para la Compañía el suministro de agua potable para la Región Metropolitana. En este contexto el acuerdo con Gener asegurará que Aguas Andinas siga utilizando sin restricciones el embalse El Yeso y los derechos de aguas asociados al mismo, para cumplir con sus obligaciones de concesionario de producción de agua potable para abastecer la Región Metropolitana. ----

Igualmente, Gener aceptará expresamente que Aguas Andinas explotará, operará y administrará el Embalse El Yeso, de su propiedad, del mismo modo en que lo ha hecho históricamente; seguirá por lo tanto velando por la prestación de los servicios públicos de los que es concesionario en Santiago y la Región Metropolitana. -----

Aguas Andinas podrá ejercer sus derechos de aprovechamiento de aguas libremente, y por lo tanto, embalsar y desembalsar a su arbitrio, sin restricción alguna, privilegiando por sobre todo el suministro de agua potable; por su parte Gener restituirá el agua utilizada, aguas arriba de los puntos de captación de la Compañía, lo que permitirá a Aguas Andinas cumplir a cabalidad con sus obligaciones al efecto. -----

El señor Gerente General agrega que, las principales materias que serán parte de los acuerdos a formalizar consideran:

- i) Garantizar que se seguirá descargando las aguas embalsadas en el embalse El Yeso al pie de la presa del mismo como se ha hecho históricamente, de manera que Gener pueda captarlas para el ejercicio de los derechos de aguas no consuntivos asociados al Proyecto. -----
- ii) Entregar a Gener para su uso no consuntivo en el Proyecto, un caudal de hasta 2,5 metros cúbicos de las aguas efluentes de las lagunas Negra y Lo Encañado, con obligación de Gener de restituir aguas arriba de la bocatoma independiente. -----
- iii) Los pagos de Gener a Aguas Andinas por las obligaciones asumidas, se calcularán en base a lo siguiente:
 - Un 50% de la energía neta vendida por el Proyecto durante el mes calendario

inmediatamente precedente con los caudales captados de Laguna Negra y Lo Encañado, valorada al costo marginal medio ponderado en el nodo Alto Jahuel. --

- Un valor esperado equivalente a 70 GWh anuales por los caudales aportados por el Embalse El Yeso, valorados al costo marginal medio para el nodo Alto Jahuel.--
- Un 50% de la diferencia entre la potencia firme que reconozca la Autoridad o entidad competente al Proyecto y 160 MW (o entre la potencia de suficiencia y 235MW), si ella fuera positiva, multiplicada por el precio de nudo de la potencia.--

Los pagos se realizarán una vez que entre en operación el Proyecto, estimado por Gener a partir del año 2016. Los pagos de Gener estarán garantizados por una boleta bancaria de garantía. -----

iv) Se estipula una reglamentación referida a la forma de utilizar el ducto proyectado que conectará el Embalse El Yeso y el Acueducto Laguna Negra en casos de turbiedad o contaminación de las aguas o excedentes de las mismas. -----

v) Se reglamenta la forma de utilización de inmuebles respecto de los que Aguas Andinas S.A. tiene servidumbres. -----

vi) Se establecen protocolos de funcionamiento en las fases de construcción y operación del proyecto, y -----

vii) El plazo del Convenio es de 40 años. -----

A continuación, el señor Presidente agrega que parte de las obligaciones que asume Aguas Andinas en el contrato con Gener, mencionadas anteriormente, y que deben ser aprobadas por la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, son:

1) La autorización a Gener sobre el uso no consuntivo de los derechos de aprovechamiento de aguas por un caudal de hasta 2,5 m³/s de las aguas efluentes de las lagunas Negra y Lo Encañado. -----

2) Garantizar que se seguirá descargando las aguas embalsadas en el embalse El Yeso del mismo modo en que se ha hecho históricamente. -----

Al respecto, señala que el texto del contrato que se suscribiría con Gener, en relación a estas obligaciones de Aguas Andinas, señalará en lo esencial, lo siguiente:

“Cláusula segunda. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.”-----

2.1 Derechos y Obligaciones de AGUAS ANDINAS.-----

Letra c) “ ..., Aguas Andinas se obliga a no extraer agua del Embalse El Yeso sino mediante el vertimiento de ésta al río Yeso, sea a través de su actual obra de descarga o desagüe o a través de su vertimiento. “ -----

Letra d) “Aguas Andinas se obliga a entregar en el Estero del Manzanito o a entregar en la reposición del antiguo tramo del Acueducto de Laguna Negra a su paso por el muro de descarga de Laguna Lo Encañado, en beneficio de GENER en ambos casos, para su uso no consuntivo en generación eléctrica, un caudal de 2,5 m³/s de las aguas efluentes de la Laguna Negra y de la Laguna Lo Encañado individualizadas en la Cláusula 1.1 (del Convenio), en la medida que exista dicho caudal, las que serán restituidas a AA en el río Maipo, aguas arriba de la bocatoma Toma Independiente de AA en este río o, eventualmente, en el río Colorado en el sector de El Alfalfal.-----

GENER será responsable de restituir en el punto de restitución el mismo caudal que haya extraído en el punto de captación.”-----

Agrega, que como ya se ha dicho, los artículos 5 y 32 de los Estatutos de Aguas Andinas, señalan que los anteriores acuerdos requieren: -----

1) La aprobación de la mayoría absoluta del Directorio, acuerdo que fue adoptado en sus sesiones de de 29 de marzo y 13 de mayo, ambos de 2011.-----

2) El acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el siguiente quórum:

- 75% del total de las acciones emitidas;
- mayoría absoluta de las acciones serie B. -----

Se ofrece la palabra sobre esta materia. -----

El representante del accionista CORFO señala que aprueba las materias sometidas a votación, en los siguientes términos: "Dentro de la materia de la citación, que dice relación con actos y contratos respecto de derechos de aprovechamiento de aguas que se celebrarán con AES Gener S.A., aprueba única y exclusivamente:

Uno) "Que Aguas Andinas S.A., entregue en el Estero del Manzanito o en la reposición del antiguo tramo del Acueducto de Laguna Negra, a su paso por el muro de descarga de Laguna Lo Encañado, en beneficio de Aes Gener S.A. y/o de una empresa en que ésta tenga al menos un 50% de sus acciones, que la suceda en todos sus derechos y obligaciones, y para el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo" – PHAM – que consiste en la construcción, operación y mantenimiento de dos Centrales de Pasada, denominadas "Central Alfalfal II" y "Central Las Lajas", el uso no consuntivo de aguas de la Laguna Negra y de la Laguna Lo Encañado, por 2,5 metros cúbicos por segundo, hasta por el plazo de 40 años y que deben ser restituidas a Aguas Andinas S.A., en el río Maipo, aguas arriba de la bocatoma Toma Independiente de ese río, previo escurrimiento por el "Tunel El Yeso" que se construirá hacia la citada "Central Alfalfal II" y a continuación por el "Tunel Las Lajas" que se construirá hacia la referida "Central Las Lajas"; y todo ello, bajo el más estricto control y medición de tales aguas de uso no consuntivo y de la percepción de los correspondientes pagos mensuales comprometidos". -----

Dos) "Que Aguas Andinas S.A. se obligue a no extraer agua del embalse El Yeso sino mediante el vertimiento de ésta al río Yeso, sea a través de su actual obra de descarga o desagüe o a través de su vertimiento". -----

Tres) En lo demás términos del contrato, abstenerse." -----

El representante de Inversiones Aguas Metropolitana S.A., Patricio Acuña Solorza, vota favorablemente las materias sometidas a aprobación. -----

Lo anterior consta en el documento que deja en la Mesa, y que pasa a formar parte del acta que se levante de la presente Junta.-----

El señor Enrique Larrondo solicita se aclare si el Proyecto de Gener, afectaría la calidad del agua potable, a lo que el señor Presidente responde que no, dado que el proyecto considera solamente que cambia el punto de restitución al río.-----

Luego el accionista don Pedro Sepúlveda pregunta cómo se verá afectada la tarifa. Al efecto, don Joaquín Villarino señala que esa es una materia que está regulada por la Ley de Tarifas de las empresas sanitarias, DFL MOP 70/88, y que en definitiva se resolverá por la aplicación de dicho marco regulatorio. -----

A continuación pide la palabra don Junes Sales, quien pide se informe cómo el proyecto de Gener puede influir en el abastecimiento de agua potable frente a la sequía en la que nos encontramos. El señor Gerente General aclara que el proyecto hidroeléctrico está contemplado a partir del año 2016, por lo que de ninguna manera puede afectar a la situación que estamos viviendo hoy en día. No obstante, agrega que solo se trata de un central de pasada, y que por ende toda el agua se debe devolver al río, y la demanda de agua potable es prioridad frente a la eventual demanda de energía eléctrica.-----

Aprovecha la instancia don Luis Astudillo, quien solicita información sobre quién asume los costos por las obras de mitigación relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. El señor Presidente señala que el estudio ya está aprobado y que todos los costos serán asumidos por Gener. -----

Por último, el señor Juan Peña pregunta si se han analizado las consecuencias futuras para la empresa por la celebración del convenio con Gener. Don Joaquín Villarino responde que se estudiaron los costos jurídicos, financieros y medioambientales que el proyecto significa para Aguas Andinas. -----

Se deja constancia que los únicos votos en contra respecto de las materias sometidas a aprobación, son los expresados por el Bancos Itaú, en su calidad de representante de cuentas de terceros, con 2.279.682 acciones de la Serie A, y no votan 177.967 acciones de la misma serie representadas por Banco Santander en tal calidad. -----

Como consecuencia de lo votado, las materias sometidas a la consideración de la Junta se han aprobado por más del 75% de las acciones emitidas y por la mayoría

absoluta de las acciones Serie B, cumpliéndose así las exigencias de los artículo 5 y 32 de los estatutos sociales, para que se celebre un acuerdo con AES GENER S.A. que contenga las cláusulas mencionadas precedentemente. -----

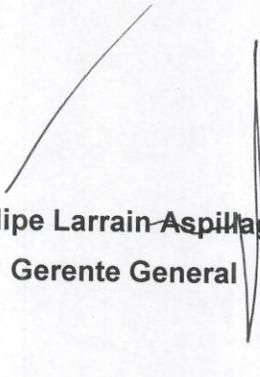
Cumplimiento de acuerdos y reducción a escritura pública.

Se propone que los acuerdos adoptados en la presente Junta se lleven a efecto tan pronto se encuentre firmada el acta por las personas designadas al efecto y que se faculte a los señores Felipe Larrain Aspillaga y Camilo Larraín Sánchez para que actuando conjunta o separadamente procedan a reducir a escritura pública, si ello fuere necesario, las partes pertinentes del acta que se levante de la presente Junta. -----

Se ofrece la palabra sobre este punto, aprobándose la propuesta por unanimidad. -----

Al no existir otras materias que tratar, se agradece la asistencia a los señores accionistas y siendo las 10:50 horas, se pone término a la Decimosexta Junta Extraordinaria de Accionistas de AGUAS ANDINAS S.A. -----

Certifico que la presente es copia fiel de su original.


Felipe Larrain Aspillaga
Gerente General



7 de junio de 2011